

D.M. de Catalina, Bani Provincia Peravia R.D.

RNC 430-0570-1

Teléfono: 829-822-2988

*Presentada por el Honorable Alcalde Distrital*

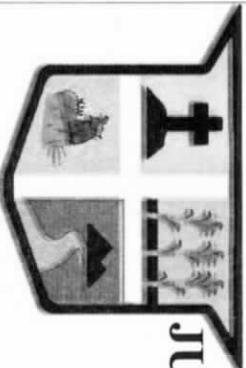
*José Miguel Reynoso Valdez*

Resolución No. 01

**CONSIDERANDO:** Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos de esta Junta Municipal para el periodo 2026 ha sido estudiado y analizado por el Concejo de Regidores de esta Junta Municipal y de que el mismo debe ser aprobado, para hacer entrega a los organismos de control, entre estos la Dirección General de Presupuestos (DIGEPRES).

**CONSIDERANDO:** Que La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), Órgano Rector del Sistema Presupuestario Dominicano, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público Núm. 423-06, tiene a bien remitir los lineamientos para la formulación de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2026.

**CONSIDERANDO:** Que los municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus ayuntamientos, que como gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los municipios.



D.M. de Catalina, Bani Provincia Peravia R.D.

RNC 430-0570-1

Teléfono: 829-822-2988

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución en su Artículo 199.- Administración local. El Distrito Nacional, los Municipios y Los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

**VISTA.** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA.** La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**Vista:** El presupuesto a ejecutar para el año 2026

## LA JUNTA MUNICIPAL DE CATALINA EN USO DE SUS FACULTADES

### RESUELVE:

**ARTICULO I:** Aprobar como al efecto aprobamos el Presupuesto 2026 por el monto de trece millones setecientos cuarenta mil pesos **RDS\$13,740,00.00**.

**ARTICULO II:** Conforme a lo dispuesto el párrafo I del artículo 323 de la Ley Núm. 176-07, la etapa de Formulación Presupuestaria Municipal debe iniciarse a más tardar el **01 de agosto de cada año.**



# JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE CATALINA

D.M. de Catalina, Bani Provincia Peravia R.D.

RNC 430-05710-1

Teléfono: 829-822-2988

Aprobado en la Honorable Sala Capitular de la Junta Municipal de Catalina a los 30 días del mes de diciembre del año 2025, año 181 de la Independencia Nacional y a los 162 años de la Restauración de la República.

*José Miguel Reynoso Valdez*  
Lic. José Miguel Reynoso Valdez  
**Alcalde Distrital de Catalina**

*Yorki Patricio Campona Polanco*  
Yorki Patricio Campona Polanco  
**Presidente del Concejo**



*Lisandra Paulina Campona Montero*  
Lisandra Paulina Campona Montero  
**secretaria del Concejo**